**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
**GRUPO DE CONTRATOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Medellín, 19 de junio de 2024 | | |
| **Hora de inicio:** | 10:00 horas | **Hora finalización** | 11:00 horas |
| **Lugar:** | Jefatura Administrativa | | |

**ACTA – 045971 AREAD – GRUCO – 2.21**

**QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 028 2024 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6.**

**ORDEN DEL DÍA**

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistentes**

En las instalaciones de la Jefatura Administrativa se reunieron la señora Capitán **LUDDY MARCELA ROA ROJAS** - Jefe Grupo de Contratos MEVAL y el subintendente **RAÚL ALEXANDER ASPRILLA MORENO**

**2.** Lectura del acta anterior. **(No aplica)**

**3.** Verificación de los compromisos. **(No aplica)**

**4.** Temas a tratar.

Verificar la evaluación jurídica, técnica y económica, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC **028 2024**, cuyo objeto es "***EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6***", a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 06 de junio de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en la cual se informa a los oferentes lo siguiente:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Mediante comunicación oficial GS-2024-144453-MEVAL de fecha 06 de junio de 2024, presentada por la señorita patrullera MAYIBE ALEXANDRA GUERRERO AYURI, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario Nro. 11 adjunto).
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

| No | PROPONENTE | DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA | CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE | OFERTA ECONOMICA (PORCENTAJE DESCUENTO) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | Cumple parcialmente | Cumple | 43% cumple parcialmente una vez sustente por escrito la oferta económica artificialmente baja. |

"

*(Texto en comillas tomado del original)*

## EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-144366-MEVAL de fecha 06 de junio de 2024, el comité jurídico integrado por la señora intendente KATYA MARCHELA ALVAREZ OLIVELLA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

El proponente **MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS** es el primero en orden de elegibilidad, de acuerdo a que ofrece el mayor porcentaje de descuento, correspondiente al 43%.

**NOTA 1:** Requisito No. 7: *"Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes de la junta central de contadores vigentes. (Diligenciar formulario N° 2 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 3 persona natural)."*
El proponente no anexó el formulario N° 2 persona jurídica diligenciado, junto con la certificación de aportes parafiscales; por lo que no da cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1 requisitos mínimos habilitantes jurídicos de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 028 2024.

**NOTA 2:** Requisito No. 10 *"Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural)."*

El documento anexo no obedece a lo dispuesto en el formulario No. 5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA.

Finalmente mi Capitán, es importante resaltar que se requiere la subsanación de los requisitos antes expuestos, desde luego, en los formularios establecidos por la Policía Nacional.

"

*(Texto en comillas tomado del original)*

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-012909-REGI6 de fecha 06 de junio de 2024, el comité técnico integrado por el señor subintendente EIDER JOHAN URIBE MIRANDA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

**ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 028 2024 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6.**

**Asunto: evaluación técnica proceso prestación de servicios PN MEVAL MIC 028 2024**

**De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi capitán, que siendo las 08:00 horas del día 06 de junio de 2024, en el Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6, se realiza evaluación técnica a la propuesta, presentada dentro del proceso de mínima cuantía Nº PN MEVAL MIC 028 2024 para el proceso cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6", mediante la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en la invitación con base a la ley 1150 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias así:**

| Nro. | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT. |
|---|---|---|
| 01 | MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | 901362906-9 |

**Evaluación a los proponentes así:**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

**Se realizó verificación técnica a la propuesta presentada, observando que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos para el presente proceso, por lo tanto, se puede afirmar:**

- **Que el proponente MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. identificado con NIT 901362906-9 *NO CUMPLE* con las OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES para el presente proceso.**

**"**

*(Texto en comillas tomado del original)*

## CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se evaluaron todas las ofertas presentadas en el proceso relacionadas así.

| No | OFERENTES | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN JURÍDICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

El día 06 de junio 2024, se verifico la plataforma SECOP II, donde se evidencia que el MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, mediante **Referencia del mensaje** CO1.MSG.6302202, presentaron documentos para subsanar la parte jurídica, por tal motivo se procedió a enviar al comité evaluador así:

## VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO

Mediante comunicación oficial GS-2024-147038-MEVAL de fecha 07 de junio de 2024, el comité jurídico integrado por la señora intendente KATYA MARCHELA ALVAREZ OLIVELLA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

El proponente **MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS** es el primero en orden de elegibilidad, de acuerdo a que ofrece el mayor porcentaje de descuento, correspondiente al 43%.

El oferente subsana la **NOTA 2:** Requisito No. 10 *"Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural)."*; puesto que anexó el formulario No. 5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA, dando así cumplimiento a citado requisito.

Por otra parte, el oferente no subsana la **NOTA 1:** Requisito No. 7: *"Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes de la junta central de contadores vigentes. (Diligenciar formulario N° 2 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 3 persona natural)."*

Lo anterior, toda vez que nuevamente no anexó el formulario N° 2 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA debidamente diligenciado, en el plazo fijado para la subsanación; razón por la que no da cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1 requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

Finalmente mi Capitán, en aplicación a lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 028 2024, es pertinente indicar que el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta No. 9, que a la letra reza:

*"La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación."*

***(Negrita y subrayado fuera del texto original)***

El oferente **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S,** incurrió en causal de rechazo numeral (9) "la no presentación de los documentos habilitantes dentro del termino establecido en la invitación para su subsanación", aunado a lo anterior por tal motivo **NO CUMPLE** y se procede a evaluar al oferente **SEGURIDAD PERCOL SAS,** del cual, su oferta no será tenida en cuenta, toda vez que en la plataforma SECOPII se evidencia que su oferta económica fue mal diligenciada incurriendo en la causal de rechazo numeral (17) "17. El diligenciamiento erróneo de la oferta económica en el cuestionario de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la entidad". De acuerdo a lo establecido por la entidad, el presupuesto asignado se adjudicará de forma total. Por tal motivo, y siguiendo el orden de elegibilidad se procede a evaluar al oferente **HYDROHER INGENERIA S.A.S** con la tercera oferta con mayor porcentaje de descuento.

El día 17 de junio de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el segundo informe de evaluación, en la cual se informa a los oferentes lo siguiente:

## VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

### EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-153576-MEVAL de fecha 16 de junio de 2024, el comité jurídico integrado por la señora intendente KATYA MARCHELA ALVAREZ OLIVELLA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Considerando que la adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada o mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

Se tiene que el proponente **MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS** fue el primero en orden de elegibilidad, con el mayor porcentaje de descuento, correspondiente al 43%; pese a ello, incurrió en causal de rechazo No. 9: *"La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación."*

Por lo que el siguiente en orden de elegibilidad, sería el proponente **SEGURIDAD PERCOL SAS**, con 37% de descuento, sin embargo, incurrió en causal de rechazo No. 17: *"El diligenciamiento erróneo de la oferta económica en el cuestionario de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la entidad."*

En vista de lo anterior, continúa en orden de elegibilidad el proponente **HYDROHER INGENIERIA SAS**, con un porcentaje de descuento del 37%; se deja constancia que una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 028 2024, el oferente **CUMPLE** en su totalidad.

"

*(Texto en comillas tomado del original)*

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-154568-MEVAL de fecha 17 de junio de 2024, presentada por la señorita patrullera MAYIBE ALEXANDRA GUERRERO AYURI, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

De manera atenta me permito solicitar, sustentar por escrito y de manera objetiva el ofrecimiento económico realizado, las razones económicas a que dieron lugar a presentar propuesta con un porcentaje de descuento del 37% sobre el valor aplicado a cada ítem descrito en la oferta económica, del proceso de contratación de mínima cuantía PN MEVAL MIC 028 2024 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA No 6"*. con el fin de verificar la información y de acuerdo a esta, analizar si la empresa cumple con todos los requisitos exigidos con el fin de continuar con el cronograma de contratación.

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario Nro. 11 adjunto).
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

| No | PROPONENTE | DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA | CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE | OFERTA ECONOMICA (PORCENTAJE DESCUENTO) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HYDROHER INGENIERIA SAS | Cumple | Cumple | 37% cumple parcialmente una vez sustente por escrito la oferta economica artificialmente baja. |

"

*(Texto en comillas tomado del original)*

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-012909-REGI6 de fecha 06 de junio de 2024, el comité técnico integrado por el señor subintendente EIDER JOHAN URIBE MIRANDA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

**ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 028 2024 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6.**

Asunto: evaluación técnica proceso prestación de servicios PN MEVAL MIC 028 2024

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi capitán, que por solicitud mediante correo electrónico de fecha viernes 14/06/2024 siendo las 08:48 enviado por meval.ofcon@policia.gov.co, ordenan que se realice evaluación técnica a la propuesta, presentada dentro del proceso de mínima cuantía Nº PN MEVAL MIC 028 2024 para el proceso cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6", mediante la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en la invitación con base a la ley 1150 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias así:

| Nro. | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT. |
|---|---|---|
| 01 | HYDROHER INGENIERIA SAS | 901278112 |

Evaluación a los proponentes así:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Se realizó verificación técnica a la propuesta presentada, observando que el proponente **EMPRESA HYDROHER INGENIERIA SAS** identificado con **NIT 901278112, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos para el presente proceso.

"

*(Texto en comillas tomado del original)*

## CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se evaluaron todas las ofertas presentadas en el proceso relacionadas así.

| No | OFERENTES | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN JURÍDICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HYDROHER INGENERIA S.A.S | CUMPLE "anexar justificación precios de la oferta" | CUMPLE | CUMPLE |

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

## CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente

necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

| No. | OFERENTE | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HYDROHER INGENERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la empresa HYDROHER INGENERIA S.A.S, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica PN MEVAL MIC 028 2024; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Jefe de Área Administrativa y el Grupo de Contratos, se permiten recomendar al señor Brigadier general OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 028 2024, cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Nº 6*", presentada por la empresa HYDROHER INGENERIA S.A.S, NIT: 901278112-9, representada legalmente por el señor HERNANDO MUÑOZ NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.248.620 de Neiva - Huila, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS ($9.830.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 12124 de fecha 12-05-2024, expedido por el Jefe de Presupuesto MEVAL.

## 5. COMPROMISOS

| Actividad | Responsable |
|---|---|
| 1) Pasar al grupo contractual y seguimiento la carpeta con todos los soportes que hacen parte del presente proceso de contratación. | SI Raúl Asprilla Moreno - Analista de contratos MEVAL |
| 2) Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente. | |

CT. LUDDY MARCELA ROA ROJAS
Jefe de contratos MEVAL

SI. RAÚL ASPRILLA MORENO
Analista de contratos MEVAL

Anexo: uno (listado en un folio)

Elaboro: SI. Raúl Asprilla Moreno – Analista de Contratos MEVAL
Revisó: CT. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe grupo de Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 18/06/2024
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 028 2024 MTTO RED CONTRA INCENDIOS\1. PRECONTRATUAL